

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107

MADRID NÚMERO 7

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en el procedimiento 812/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE MARIA MOYANO GOMEZ y D./Dña. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ JAREÑO frente a ESTUDIOS Y REFORMAS SL y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ALAMOS 3 MADRID sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la comunidad de propietarios de la calle Álamo nº 3 de Madrid y estimando la demanda de D. Miguel Ángel Fernández Jareño y D. José María Moyano Gómez condeno a Estudios y Reformas SL a que abone a cada uno de ellos la cantidad de 5.308,99 € en concepto de salarios devengados y no percibidos más el 10 % de intereses, absolviendo a la comunidad de propietarios de la calle Álamo nº 3 de cuantos pedimentos se deducían en su contra.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ESTUDIOS Y REFORMAS SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.353/17)

